



UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como órgano de contratación de la Universidad Politécnica de Valencia y en relación con el expediente de contratación MY11/AVCI/A/32 cuyo objeto es “**Explotación de un establecimiento de venta y reparación de bicicletas**”:

RESUELVO: PRIMERO.- Declarar *excluido* a D. José Aurelio Requena Pérez por no presentar en el plazo establecido la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y por no haber constituido la garantía definitiva, de conformidad con el artículo 135.2 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, que establece: “de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta”.

SEGUNDO.- Declarar *desierto* el expediente de contratación según lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por no existir oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso *Contencioso-Administrativo* anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de *Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas* y del *Procedimiento Administrativo Común*, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

Lo que les notifico para su conocimiento y efectos.

Valencia, a 6 de julio de 2011



EL RECTOR

Juan Juliá Igual